



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1076

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bloq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUÁN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1076

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de Mayo de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1449/17: «Vétase Totalmente la Ordenanza XVI- N°77»-----	Pág.3
DECRETO N° 234/18: «Apruébase, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, para la compra de (2) retroexcavadoras 0Km. y Dispóngase el llamado a Licitación Pública»-----	Pág.4
DECRETO H.C.D. N° 154/18: «Declárese duelo administrativo para el día 03/05/2018, para los agentes del HCD»-----	Pág.5
FE DE ERRATAS: Ref/Resoluciones HCD N°s: 98, 99,102/18-----	Pág.6

DECRETO N°

1440

POSADAS, 20 DIC 2017.

VISTO:

El Expediente 2409/P/2017, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 30 de Noviembre de 2017, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, en Sesión Ordinaria N° 32, sanciona la Ordenanza XVI - N° 77, por la que se modifica el Artículo 29° de la Ordenanza XVI - N° 47;

QUE, a Fs. 17, el Departamento de Asuntos Legales Internos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0741 opina que la Ordenanza XVI- N° 47 en su Artículo 29° establece que las entidades beneficiadas con las Dársenas tienen la facultad de construirlas, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, esto es, que dichas entidades corren con los gastos de construcción de las Dársenas. Que con lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza XVI - N° 77, el Municipio se encontraría en la obligación de correr con los gastos de construcción de las Dársenas y es de destacar que no se solicitaron informes previos respecto de la factibilidad presupuestaria para que la comuna afronte dichos gastos. En consecuencia, y atento a la actual situación económica, sumado a la falta de informe sobre la factibilidad presupuestaria al respecto, estima pertinente sugerir al D.E.M. optar por VETAR TOTALMENTE dicha Ordenanza;

QUE, el Art. 178°-Inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a vetar totalmente Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza XVI - N° 77, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de Noviembre de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 32, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar- Ing. Florentín- Lic. Rutschman.-

POSADAS, 03 ABR 2018

DECRETO N°

234

VISTO:

El Expediente N° 5574/S-18, donde la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Viales, solicitan la adquisición de (2) retroexcavadoras 0km. Simple tracción (4x2), techo ROPS, 4 cilindros, turbo alimentado, balde delantero de 93" aproximadamente, balde trasero de 24" aproximadamente, necesario para renovar el parque vial municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la adquisición de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley N° VII N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones y el Decreto N° 68/17, a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, para la compra de (2) retroexcavadoras 0km. Simple tracción (4x2), Techo ROPS, 4 cilindros, turbo alimentado, balde delantero de 93" aproximadamente, balde trasero de 24" aproximadamente, necesario para renovar el parque vial municipal.

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la compra de (2) retroexcavadoras 0km. Simple tracción (4x2), Techo ROPS, 4 cilindros, turbo alimentado, balde delantero de 93" aproximadamente, balde trasero de 24" aproximadamente, necesario para renovar el parque vial municipal, conforme a lo estipulado por la Ley N° VII N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones y el Decreto N° 68/17, y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, que forman parte del Expediente N° 5574/S-18, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por tres días, con siete (7) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal, a la Liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la jurisdicción, Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda a Cargo de la Secretaría de Obras Públicas y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales: Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. **ARCHIVASE.**

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar.-

POSADAS, - 02 MAY 2018

DECRETO N° 154

21.300.377, y;

VISTO: El deceso de la agente Sandra Viviana Caballero D.N.I. N°

CONSIDERANDO:

Concejo Deliberante.

QUE, la mencionada agente integraba la planta temporaria del Honorable

QUE, El Departamento Deliberativo con hondo pesar considera pertinente disponer Duelo Administrativo para el día 03 de mayo de 2018, con motivo del fallecimiento de la Señora Sandra Viviana Caballero D.N.I. N° 21.300.377.

QUE, atento el día y horario establecido por el cuerpo para la realización de las sesiones ordinarias, corresponde establecer las excepciones pertinentes para el normal desarrollo de la sesión del día 03/05/2018.

QUE, no existiendo objeciones legales que formular, se procede al dictado del instrumento pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE duelo administrativo para el día 03 de Mayo del año 2018, para los agentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que el personal perteneciente a Prosecretaría Legislativa; Prosecretaría Administrativa, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Dirección de Prensa, Cuerpo de Taquígrafos; Seguridad y Mayordomía, deberá cumplir con el débito laboral correspondiente por encontrarse las áreas afectadas a la realización de la sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2018 -

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a los Señores Concejales, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretaría Legislativa, Prosecretaría Administrativa, Direcciones del H.C.D. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Meza - Dr. Otero.-

FE DE ERRATAS: La Municipalidad de la Ciudad de Posadas informa que debido a un error involuntario, en el Boletín Oficial Municipal N° 1075 de fecha 02/05/18; pág. 2 (Índice de Contenido) **DEBE DECIR: RESOLUCION H.C.D. N° 98/18:«Aceptar el veto total (...), RESOLUCION H.C.D. N° 99/18:«Aceptar el veto (...), RESOLUCION H.C.D. N° 102/18:«Aceptar el veto total(...);** manteniéndose el resto del texto.-
